

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MASIVA
GRUPO N°1
C- 2229**

**AGRÍCOLA Y COMERCIAL ANDINA S.A.
RUT N° 99.538.320-9**

Otorga la calidad de Agente Retenedor de IVA,
conforme a Res. Ex N° 3.721 de 28.07.2000.

Providencia, 11.08.2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION N° 6870 /VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y la declaración jurada de fecha 20.07.2009 presentada por don Clemente Aburto San Martín, RUT. N° 9.957.841-6, en representación de **AGRÍCOLA Y COMERCIAL ANDINA S.A., RUT N° 99.538.320-9**, con domicilio en Av. Pocuro N° 2361, oficina D, comuna de Providencia, por medio del cual solicita se le otorgue la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la venta de ganado vivo, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 3.721 de 28.07.2000 de la Dirección Nacional del Servicio; y

C O N S I D E R A N D O:

1° Que, el dispositivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3.721 de 28.07.2000, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2° El Informe N° 379 de fecha 27.07.2009, sobre cumplimiento tributario, emitido por el Departamento Regional de Fiscalización.

3° Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3.721 de 2000, otórgase la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado a **AGRÍCOLA Y COMERCIAL ANDINA S.A., RUT N° 99.538.320-9**, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 3.721 de 28.07.2000.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL XV DRMSO**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**CHRISTOPHER FELIPE WATANABE VEGA
SECRETARIO**

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Clemente Aburto San Martín,
en representación de AGRÍCOLA Y COMERCIAL ANDINA S.A.
Av. Pocuro N° 2361, oficina D.
Providencia
- Director Regional Metropolitano Santiago Oriente
- Jefa Depto. Fiscalización Masiva XV D.R.M.S.O.
- Archivo Grupo N°1 Fipreco